

Siendo necesario la contratación del servicio denominado “FORMACIÓN PARA EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL DE DESEMPLEADOS PARTICIPANTES EN TRABAJOS TEMPORALES DE COLABORACIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID)”, se hace público un resumen del mismo a los efectos del artículo 142.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para que todas aquellas personas interesadas puedan presentar su ofertas.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Mejorada del Campo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación y Compras.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: El servicio de formación para el programa de recualificación profesional de desempleados participantes en trabajos temporales de colaboración social en este municipio, conforme al Anexo que se acompaña al presente anuncio.
- c) Duración del contrato: Desde la adjudicación del servicio hasta el día 12 de junio de 2015, improrrogable.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Procedimiento: Contrato menor.
- b) Forma: Varios criterios.

4. Importe máximo de adjudicación.

3.600 euros, exento de I.V.A.

5. Criterios de adjudicación de las ofertas.

Los cursos por módulos, el precio más bajo y las mejoras presentadas.

6. Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 9 de marzo de 2015.
- b) Lugar de presentación:
 - Entidad: Ayuntamiento de Mejorada del Campo. Registro General.
 - Domicilio: Plaza del Progreso número 1.
 - Localidad y código postal: 28840 Mejorada del Campo.

En Mejorada del Campo, a 26 de febrero de 2015

La Concejala Delegada,

Fdo. M^a Carmen Martos Fernández



Siendo necesario la contratación del servicio denominado "FORMACIÓN PARA EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL DE DESEMPLEADOS PARTICIPANTES EN TRABAJOS TEMPORALES DE COLABORACIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID)", se hace público un resumen del mismo a los efectos del artículo 142.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para que todas aquellas personas interesadas puedan presentar su ofertas.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Mejorada del Campo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación y Compras.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: El servicio de formación para el programa de recualificación profesional de desempleados participantes en trabajos temporales de colaboración social en este municipio, conforme al Anexo que se acompaña al presente anuncio.
- c) Duración del contrato: Desde la adjudicación del servicio hasta el día 12 de junio de 2015, improrrogable.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Procedimiento: Contrato menor.
- b) Forma: Varios criterios.

4. Importe máximo de adjudicación.

3.600 euros, exento de I.V.A.

5. Criterios de adjudicación de las ofertas.

Los cursos por módulos, el precio más bajo y las mejoras presentadas.

6. Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 9 de marzo de 2015.
- b) Lugar de presentación:
 - Entidad: Ayuntamiento de Mejorada del Campo. Registro General.
 - Domicilio: Plaza del Progreso número 1.
 - Localidad y código postal: 28840 Mejorada del Campo.

En Mejorada del Campo, a 26 de febrero de 2015

La Concejala Delegada,

Fdo. M^a Carmen Martos Fernández





ANEXO

SERVICIO DENOMINADO “FORMACION PARA EL PROGRAMA DE RECUALIFICACION PROFESIONAL DE DESEMPLEADOS PARTICIPANTES EN TRABAJOS TEMPORALES DE COLABORACION SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID)2014”

I.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación del servicio denominado “FORMACION PARA EL PROGRAMA DE RECUALIFICACION PROFESIONAL DE DESEMPLEADOS PARTICIPANTES EN TRABAJOS TEMPORALES DE COLABORACION SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID)2014”.

II.- FUNCIONES A DESARROLLAR

Las funciones a desarrollar serán las siguientes:

- La realización de los cursos de formación en aplicación de la Orden 2445/2013, de 16 de mayo y Orden 13258/2014, de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura de la Comunidad de Madrid, que tiene concedido el Ayuntamiento de Mejorada del Campo con número de expediente CS/0083/2014, y que es el que se relacionan a continuación:

- Denominación de la obra o servicio: Cuidando Mejorada
Curso de Alfabetización Digital 60 horas.
Contenido Formativo

10 horas Windows conocimiento del entorno
20 horas Word iniciación
20 horas Excel iniciación
10 horas Internet como herramienta de trabajo
12 Alumnos

- La formación se impartirá en modalidad presencial en el aula de la Concejalía de Desarrollo Local y Empleo del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, ubicada en la Plaza Casa Grande nº4 de Mejorada del Campo, en las fechas que se indiquen, en cualquier caso antes del 12 de junio de 2015.

- Al finalizar el curso se le entregara a cada desempleado participante un certificado de asistencia a la misma o bien un diploma cuando haya superado la formación con evaluación positiva, según modelo de la Orden 2445/2013, de 16 de mayo y Orden13258/2014, de 24 de julio, de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura.
- Los profesores-monitores reflejaran documentalmente los resultados obtenidos por los alumnos en cada una de las unidades o módulos formativos del plan de formación, de manera que puedan estar disponibles en los procesos de seguimiento y control de la calidad de las acciones formativas.
- Donde se realice la formación de los participantes deberá hallarse debidamente identificada mediante carteles exteriores, según modelo de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura.
- En toda la documentación que se genere se estará obligado a hacer constar la colaboración de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura de la Comunidad de Madrid y del Servicio de Empleo Estatal, mediante sus correspondientes logos.
- Al finaliza la formación se hará entrega por parte de la empresa adjudicataria de las hojas de asistencia por cada proyecto.
- Las fechas de impartición del curso se podrán ver alteradas por la programación que establece la oficina de empleo para impartir las horas dedicadas a orientación profesional.
- La empresa adjudicataria tendrá que realizar un seguro de accidentes a todos los alumnos, durante la duración del curso.

III.- PRECIO

El presupuesto del contrato que servirá de base de licitación, el cual incluye todos los gastos que se deban satisfacer para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, asciende a la cantidad de TRES MIL SEISCIENTOS (3.600) EUROS, exento de I.V.A. al tratarse de una actividad docente.

Los licitadores podrán cubrir el tipo de licitación o bien podrán mejorarlo a la baja, consignando en letra y número el importe a percibir por la adjudicación.



IV.- PRESTACIONES.

Para el desarrollo de las funciones anteriores la empresa adjudicataria ha de contar con personal cualificado técnicamente para poner en marcha y desarrollar todas las funciones previstas y que cumpla con la Orden 2445/2013, de 16 de mayo y Orden 13258/2014, de 24 de julio, de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura.

V.- DOCUMENTACION.

La empresa adjudicataria deberá presentar un proyecto que incluirá los cursos que se van a desarrollar, su programación y cronograma en el que se detalle objetivos concretos, metodología, evaluación que se va a realizar y actuaciones a desarrollar, siempre cumpliendo con la Orden 2445/2013, de 16 de mayo y Orden 13258/2014, de 24 de julio, de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura.

Además, deberá presentar antes del 12 de junio una memoria explicativa en la que de forma general se detallará todo el trabajo desarrollado a lo largo de la formación y que incluirá un apartado evaluativo con los logros y resultados obtenidos.

VI.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Para la valoración de las proposiciones presentadas y la determinación de la oferta económica más ventajosa se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- **CURSOS POR MODULOS**, Máximo de OCHENTA (80) PUNTOS, se valorará con 80 puntos a la empresa que proporcione dos cursos por módulo.
- **PRECIO**, Máximo de DIEZ (10) PUNTOS, se valorará con 10 puntos a la oferta que presente el importe más bajo (mejor oferta) y para el resto de ofertas se actuará del siguiente modo: Se determinará el importe de la diferencia existente entre el presupuesto base de licitación establecido por el Ayuntamiento y la oferta presentada por el licitador y se puntuará proporcionalmente, es decir, si la diferencia de la mejor oferta se le asignan 10 puntos, a la diferencia de la oferta a tener en cuenta se le asignará X.
- **MEJORAS**, Máximo de DIEZ (10) PUNTOS, Se valorará la puesta a disposición de una bolsa económica para la adquisición de medios materiales adicionales para el desarrollo de la acción formativa. El criterio de puntuación será a la mejor propuesta (la bolsa económica mayor) se valorará necesariamente con la máxima puntuación, y la peor con cero puntos, a las ofertas intermedias se valorarán proporcionalmente.



CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA, PERSONAL, EMPLEO Y
DESARROLLO LOCAL



DEPARTAMENTO: CONTRATACIÓN – MCMF/JCC
EXPEDIENTE: Formación Programa Recualificación
Profesional Desempleados

VII.- PLAZO DE EJECUCION.

La duración del servicio será desde su adjudicación hasta el 12 de Junio de 2015.

FACILIDADES DE LA DIRECCION.

La dirección, inspección y vigilancia de los trabajos corresponderá a la Concejalía Delegada de Hacienda, Personal, Empleo y Desarrollo Local de Mejorada del Campo.